

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

24004 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública el "Proyecto de mejora por la utilización en regadío de las aguas regeneradas procedentes de la EDAR de la Herradura, Almuñécar, para las comunidades de regantes de la Herradura, Almuñécar (Granada)".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el "Proyecto de mejora por la utilización en regadío de las aguas regeneradas procedentes de la EDAR de la Herradura, Almuñécar, para las comunidades de regantes de la Herradura, Almuñécar (Granada)".

Esta información pública se realiza en el marco de un procedimiento de ejecución de gasto con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es de aplicación el trámite de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y en virtud del mencionado artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se reduce a la mitad el plazo de información pública señalado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, quedando éste establecido en 10 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", período durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen.

El proyecto antes citado podrá consultarse en la página WEB:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/informaciones-publicas/default.aspx>

donde se encuentra a disposición a fin de que cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime oportunas dentro del plazo citado, según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, con oficinas en Gran Vía de San Francisco, 4 – 6, 3ª planta (28005. Madrid).

Debido a las especiales circunstancias que concurren transitoriamente en el seno de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, firma la propuesta la Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales por delegación, en base a la Orden APA/872/2023, de 20 de julio, de avocación y delegación de las competencias en materia de desarrollo rural.

Madrid, 9 de agosto de 2023.- Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, Cristina Clemente Martínez.

ID: A230031136-1